

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias

**960 Corrección de errores de 14 de febrero de 2022 a la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria.**

Advertidos errores en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, de aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM n.º 161, de 15 de julio de 2021), se procede a su rectificación en los términos que se indican a continuación:

**En el artículo 7, donde dice:**

“La valoración de las solicitudes se realizará asignando puntuación a cada proyecto, en una escala de 0 a 100 puntos, atendiendo a los criterios que a continuación se señalan:”

**Debe decir:**

“La valoración de las solicitudes se realizará asignando puntuación a cada proyecto, atendiendo a los criterios que a continuación se señalan:”

**En el artículo 7, donde dice:**

“Bloque B. Descripción del proyecto (70 puntos)”.

**Debe decir:**

“Bloque B. Descripción del proyecto (71 puntos)”.

Murcia, 14 de febrero de 2022.—El Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, Antonio Sánchez Lorente.